



**Comarca  
Central**

<b>Expte: 1040/2026</b> Bolsa de empleo para profesionales del Plan Corresponsables	<b>Anuncio</b>
----------------------------------------------------------------------------------------	----------------

Referente a la bolsa de cuidadores para la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el **“Plan Corresponsables”** prevista en el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y Comarca Central se informa, a las personas que han sido excluidas en el acta de la 8ª baremación y se encuentren interesadas en presentar la incorporación de nuevos méritos, que podrán hacerlo **hasta el día 29 de mayo de 2026 a las 14:00** a través del Registro de Entrada de la sede electrónica de la Comarca o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado el carácter abierto y continuo de la bolsa los/as interesados/as en forma parte de esta podrán realizar el trámite en cualquier momento, las solicitudes que se hayan recibido a partir del día 15 de abril de 2026 serán valoradas con las *“II - BASES PARA REGULAR LA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESIONALES DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA COMARCA CENTRAL”* publicadas en Resolución de Presidencia de fecha 21 de abril de 2026.

Para realizar una nueva solicitud o aportar documentos deberá realizarse a través de instancia general en la sede electrónica, puede acceder por internet o directamente en este enlace:

[https://comarcacentral.sedelectronica.es/?x=EVb5AjuN5V4J5yikgeRI3D4vfQ6Jlug9Nw9AwwZdp5EvQX-ZhCsDG0D2PM\\*zPe7SOHGka9ByiFU8cn1LUZicFtjY9Do-zrnzr0ygfzEKV2Y\\*dCh-fhDfjeh9IOvltt83fU57QTBIPYtKtJd2dKQ3EKRhmFWw821nh1-qrMTIRGJM5s7yd1gkZcULQZtRWBIscDji9Z0Z7dfynQpP\\*ySA](https://comarcacentral.sedelectronica.es/?x=EVb5AjuN5V4J5yikgeRI3D4vfQ6Jlug9Nw9AwwZdp5EvQX-ZhCsDG0D2PM*zPe7SOHGka9ByiFU8cn1LUZicFtjY9Do-zrnzr0ygfzEKV2Y*dCh-fhDfjeh9IOvltt83fU57QTBIPYtKtJd2dKQ3EKRhmFWw821nh1-qrMTIRGJM5s7yd1gkZcULQZtRWBIscDji9Z0Z7dfynQpP*ySA)

Se adjunta a este Anuncio las bases y los anexos que deberán utilizarse obligatoriamente en este momento.

Para información adicional llamar al teléfono **623259074** o envía un correo electrónico a [corresponsables@comarcacentral.es](mailto:corresponsables@comarcacentral.es)

En Utebo, fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE  
Fdo: José Miguel Ezquerro Calvo



## **II - BASES PARA REGULAR LA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESIONALES DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA COMARCA CENTRAL**

### **1. OBJETO**

En cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Comarca Central al amparo del Convenio de colaboración entre el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y Comarca Central, la Comarca Central tiene por objeto la gestión de las actuaciones previstas en el Plan Corresponsables que permitan la ejecución de los proyectos establecidos en el mismo: “Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector profesional”.

Debido a que el “Plan Corresponsables 2025/26” incorpora cambios sustanciales en cuanto a los criterios que deben cumplir los/las profesionales que ejercerán el cuidado de menores, se considera necesaria la modificación de las bases creadas en 2022, modificadas en 2023, proponiendo la creación de un texto íntegro de las bases que regirán la bolsa de empleo para profesionales.

Estas bases tratan de establecer unos criterios para su distribución por ejes de Comarca Central (excluida ciudad de Zaragoza) de forma ordenada, del personal derivado a través de la herramienta creada por el IAM para participar como profesionales en el Plan Corresponsables.

Esta bolsa se mantendrá activa en tanto mantenga su vigencia el Plan Corresponsables, y en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de esta. Para un funcionamiento más dinámico de la bolsa, esta tendrá carácter abierto y continuo.

Los/as profesionales integrantes de la bolsa de cuidados podrán ser contratados directamente por Comarca Central o bien por la empresa o entidad que preste el servicio, en el caso de contrato administrativo de servicios.

Las **funciones que desempeñarán** serán las propias de un servicio de cuidado profesionalizados de menores:

- Tareas de apoyo en el aseo personal de los/as menores
- Realización de actividades educativas y de ocio y tiempo libre para los/as menores
- Seguimiento de la asistencia de los/as menores y, en su caso, realización de una memoria de actuación de la actividad realizada
- Recoger y/o llevar a los/as menores al centro educativo y a posteriores actividades extraescolares si las hubiera
- Organización del juego de los niños/as
- Apoyo en la adquisición y desarrollo del lenguaje, letras, números, colores, etc
- Apoyo en la adquisición de hábitos saludables según la edad de los/as menores y fomento de la corresponsabilidad en los cuidados
- Prevención de accidentes domésticos o fuera del domicilio
- Tareas de apoyo para la alimentación, si se requiere
- Todos los cuidados que necesiten los/ as menores y que estén vinculados a su bienestar
- No se realizarán otras tareas que no sean referidas al cuidado de los y las menores

Estas funciones se desarrollarán en los municipios integrantes de esta Comarca, de forma itinerante, en función de las necesidades del servicio, siendo el Centro Comarcal de Servicios Sociales el que determine el municipio o municipios en los que se debe prestar el servicio.

### **2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN**



El sistema de ordenación de los aspirantes será el concurso previo a verificación del cumplimiento de requisitos.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Será requisito imprescindible que los aspirantes hayan cumplimentado el **formulario de solicitud para profesionales, a través de <https://plancorresponsables.es/#/profesionales>**. Una vez comprobado la inscripción en el Plan Corresponsables se revisará la solicitud y documentación aportada y se elaborará listado de admitidos y excluidos.

#### 3.1. Requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. En caso de aspirantes extranjeros, deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana y que no acrediten el conocimiento del castellano (certificado escuela Oficial de idiomas, certificado de haber superado un examen oficial, certificación acreditativa de superación de competencias clave N2...), una prueba de comprensión oral y escrita con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Su superación determinará su inclusión en dicha lista.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley se podrá establecer otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.
- f. No poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, según establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, a través del certificado correspondiente
- g. No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- h. Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por medios propios dentro del horario establecido por la Comarca de Central. Solamente se retribuirán los desplazamientos entre municipios por imperativo del servicio y en la cuantía establecida la normativa que resulte de aplicación en ningún momento se retribuirá el desplazamiento desde el domicilio del aspirante al puesto de trabajo.
- i. Haber cumplimentado el formulario de solicitud para profesionales; a través de <https://plancorresponsables.es/#/profesionales>.
- j. Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

#### 3.2. Titulaciones requeridas:



Los/as profesionales deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, de una de las titulaciones que marca el “Plan corresponsables 2025/26”:

- Personas con la cualificación profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano”
- Técnica/o Superior de Animación Sociocultural y Turística
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Técnico/a Superior en Educación Infantil y Primaria
- Auxiliares de Educación infantil o Jardín de Infancia

Así como titulaciones análogas de la Familia de Servicio Socioculturales y a la Comunidad vigentes en ese momento.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el procedimiento de clasificación y mantenerlos hasta el momento y durante la formalización de la contratación y relación subsiguiente.

Se valorarán de manera preferente aquellos perfiles que tengan, además de la acreditación mencionada, formación en materia de igualdad (Agentes de Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.), jóvenes menores de 30 años, mujeres mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, y personas con experiencia en el sector de los cuidados formal o informal.

#### **4. SOLICITUDES - Instancia, plazo y forma de presentación**

##### **4.1. Plazo de presentación:**

Esta bolsa se mantendrá activa en tanto mantenga su vigencia el Plan Corresponsables, y en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de esta. Para un funcionamiento más dinámico de la bolsa, esta tendrá carácter abierto y continuo.

Se prevé la realización de una baremación ordinaria al año que se llevará a cabo entre los meses de abril a junio, para las que se aceptarán tanto nuevas solicitudes como solicitudes de incorporación de nuevos méritos hasta el 31 de marzo. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Previamente los aspirantes han de haber cumplimentado el formulario de solicitud para profesionales; a través de <https://plancorresponsables.es/#/profesionales>.

##### **4.2. Forma de presentación:**

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa o la actualización de datos se presentarán conforme al modelo de solicitud que se incorpora como ANEXO I de esta convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Comarca de Central.

Se presentarán en el Registro de Entrada de la Comarca o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión y haber aportado la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Documentación para presentar en todos los casos:

- Solicitud firmada (ANEXO I)
- Declaración responsable firmada (ANEXO II)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o equivalente
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria
- Justificante de ausencia de delitos de naturaleza sexual actualizado (máximo 3 meses antes de la solicitud)
- Fotocopia de la titulación académica exigida como requisito por el Plan Corresponsables
- Fotocopia del permiso de conducir
- Demanda de empleo actualizada (si procede)

Documentos acreditativos de otros méritos a valorar (si los hubiere):

- Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso (experiencia laboral y formación relacionadas con el puesto)
- La experiencia profesional se acreditará obligatoriamente mediante Certificado expedido por la administración correspondiente, si los servicios se han prestado en la Administración Pública. En caso de empresa privada, contrato de trabajo donde se vea claramente el puesto de trabajo desempeñado y la fecha de inicio del contrato. Imprescindible en ambos casos acompañar el "Informe de Vida Laboral" de la Tesorería de Seguridad Social actualizado.

La documentación que no cumpla estos requisitos se tendrá por no presentada tanto a los efectos de admisión de los aspirantes, como de valoración de los méritos.

## **5. ADMISIÓN DEL ASPIRANTE**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores o requisitos. En el supuesto de presentarse reclamaciones o subsanación de errores, serán aceptados o rechazados en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho de ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso. Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva. En esta fase de subsanación sólo será posible subsanar las causas de exclusión de la bolsa, no pudiéndose presentar nuevos documentos para incorporar o subsanar méritos.

## **6. PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN**

La clasificación del personal se realizará por concurso de méritos alegados y documentalmente justificados, según el siguiente baremo.

### **6.1. Formación (máximo 10 puntos):**

**El título académico que le permite la admisión a la bolsa, no se contará como mérito a valorar, pudiéndose cambiar por el más favorable para el aspirante cuando presente otra formación.**

Títulos oficiales dentro de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad:

- Título Profesional Básico (0.45 puntos)
- Titulación de técnico (0.55 puntos)



- Titulación de diplomado, licenciado, graduado universitario en cualquier rama educación o social (1.5 puntos)
- Estar en posesión de Certificados de profesionalidad dentro de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad: (0.40 puntos / certificado)

Cursos de formación, llevados a cabo en entidades públicas u homologadas relacionados con las funciones a desempeñar con los siguientes criterios:

- Menos de 20 horas: 0,05 puntos
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos
- De 61 a 80 horas: 0,20 puntos
- De 81 a 100 horas: 0,25 puntos
- De más de 100 horas: 0,30 puntos

No se baremarán los títulos no oficiales (certificados de cursos, diplomas, asistencia) anteriores al 1 de enero de 2015, ni aquellos en los que no se especifique su duración y contenido.

## **6.2. Experiencia profesional (Máximo 10 puntos):**

Se computarán por meses naturales enteros o periodos de treinta días naturales no consecutivos cotizados a la Seguridad Social.

- Trabajos en entidades públicas en tareas relacionadas con el cuidado de menores o en atención directa a las necesidades básicas de éstos. Se puntuarán a razón de 0.10 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, teniendo en cuenta proporcionalmente la jornada desempeñada. **(Máximo 5 puntos)**
- Trabajos en entidades privadas en tareas relacionadas con el cuidado de menores o en atención directa a las necesidades básicas de éstos. Se puntuarán a razón de 0.08 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos. teniendo en cuenta proporcionalmente la jornada desempeñada. **(Máximo 5 puntos)**

## **7. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Presidente/a: Técnico/a de Gestión y/o Directora Técnica en Servicios Sociales de Comarca Central

Vocal: Director/a Técnico/a de Servicios Sociales Eje 3 Comarca Central

Vocal: Director/a Técnica Servicios Sociales Eje 4 de Comarca Central

Vocal: Trabajador/a Social de Comarca Central – Técnico/a del Plan Corresponsable

Secretaría: Administrativo/a y/o auxiliar administrativo de Comarca Central

Las funciones de Presidente/a suplente podrán ser ejercidas por una de las Directoras de Servicios Sociales de los Ejes 3 o 4 indistintamente.

La función de secretaría podrá ser ejercida por un o una auxiliar administrativo o administrativo de Servicios Sociales de la Comarca Central de cualquiera de sus ejes.

Quien ejerza la función de secretaría tendrá derecho a voz, pero no a voto.

El número mínimo para constituir la comisión de valoración deberá ser de 3 miembros.

## **8. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO**



Concluido el proceso se levantará acta estableciendo listados desagregados por ejes con sus correspondientes puntuaciones.

La propuesta será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca y su página web [www.comarcacentral.es](http://www.comarcacentral.es), constituyendo el orden de prelación preferente para cubrir las necesidades puntuales de contrataciones.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación en el concurso, su orden de prelación en la bolsa se establecerá en función de los siguientes criterios:

1. Posean una de las siguientes titulaciones: Agentes de Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.)
2. Jóvenes menores de 30 años
3. Mujeres mayores de 45 años
4. Personas desempleadas de larga duración, y personas con experiencia en el sector de los cuidados formal o informal.

## **9. CONTRATACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

Los aspirantes que resulten elegidos y miembros de la bolsa podrán ser llamados bien por la propia Comarca Central o por empresas externas u otras entidades para la realización de los servicios.

### **9.1 Llamamiento:**

Las ofertas de trabajo se realizarán directamente a los/as candidatos/as que hayan optado en instancia de participación en esta convocatoria por el eje en el que se encuentre el municipio en el que haya de prestarse el servicio, siguiendo el orden de mayor puntuación. En caso de urgencia para cubrir un servicio en una localidad y habiendo agotado la lista de aspirantes que hayan optado por ese eje, se podrá ofrecer este puesto a una persona que no hubiese optado por ese eje, pero el rechazo de esa vacante no supondrá ninguna penalización.

El llamamiento se realizará por vía telefónica desde la sede comarcal, realizando un mínimo de dos llamadas con un intervalo de quince minutos. Si no responde, tras dejar constancia documentada internada firmada por la coordinación del servicio de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el receptor de la llamada, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado. El receptor se identificará con nombre y apellidos, a quien se advertirá que el aspirante dispone de un plazo de quince minutos para ponerse en contacto con la sede comarcal, a fin de poder comunicarle el contenido de la oferta.

Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, éstas se podrán ofertar a los aspirantes en función del orden de prelación que ostenten en la bolsa de empleo para que elijan entre las vacantes.

### **Situaciones en que puede encontrarse el candidato:**

**Estado «activo» (A):** Persona candidata integrada y activada en la correspondiente lista de espera y en disposición de ser llamada en cualquier momento para cubrir necesidades de la organización.

Causas de rechazo en las que se permanece como «activo»:

- Haber sido llamada para un municipio distinto al municipio de residencia de la persona aspirante y no disponer de medios para trasladarse al lugar de trabajo.
- Haber sido llamada para un municipio distinto al municipio de residencia para un puesto de trabajo de menos de media jornada.

**Estado «no activo» (N):** Persona candidata integrada en la correspondiente lista de espera y que pasa a estar desactivada por alguno de los siguientes motivos:



- Por la ausencia de contestación a la llamada telefónica en el plazo establecido
- Por rechazar una oferta alegando estar trabajando por cuenta propia o por cuenta ajena en el sector público o en el sector privado.
- Por rechazar una oferta alegando estar realizando estudios cuyo horario sea incompatible con el puesto ofertado.
- Por estar trabajando en plaza vacante en la misma categoría que se le oferta, con independencia de la lista de espera de la que derive su nombramiento.
- Por rechazar una oferta alegando una causa distinta de las citadas en el punto anterior que justifique suficiente y objetivamente el rechazo de la oferta, es decir, supuestos tales como excedencias por interés particular, licencias por estudios.
- Por renunciar voluntariamente al nombramiento/contratación alegando un motivo y justificándolo documentalmente, ya que en caso contrario sería motivo de «Exclusión» (E).
- Baja voluntaria: Las personas candidatas que figuren en la bolsa de empleo podrán, en cualquier momento, durante la vigencia de estas, comunicar su voluntad de causar baja en la misma.

En todos estos supuestos, la persona que ha sido desactivada/o podrá volver a ser nuevamente activada/o cuando finalice la causa invocada y así lo acredite documentalmente presentando la vida laboral en el plazo máximo de un mes desde que finalizo la causa por la que fue desactivado. El incumplimiento de lo que antecede acarreará que la persona candidata pase al final de la lista de espera.

Cuando se constaten tres rechazos en los diversos supuestos por la persona candidata en una misma lista de espera, la misma pasará al final de la correspondiente lista de espera.

**Estado «trabajo» (T):** Persona candidata integrada en la correspondiente lista de espera y que se encuentra prestando servicio efectivo temporal en categoría distinta de la que es llamado en ese momento.

**Estado «suspensión» (S):** Persona candidata integrada en la correspondiente lista de espera que no está trabajando para poder estar desactivado, pero no está en disposición de aceptar la oferta de trabajo por encontrarse temporalmente e invocar alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad acreditada documentalmente mediante informe médico del especialista correspondiente.
- Incapacidad laboral temporal derivada de embarazo, embarazo de riesgo, maternidad (dieciséis semanas posteriores al parto, o dieciocho si se trata de parto múltiple), paternidad y lactancia.
- Cuidado de hijo menor de tres años tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.
- Violencia de género. Con el fin de acreditar la condición de mujer víctima de violencia de género, las personas candidatas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, deberán acreditarla mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
- Cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.



- Ejercicio de un cargo público.
- Ser dispensado sindical.

En todos estos supuestos, para poder pasar a estado de «Activo» (A) y poder ser llamado a una oferta deberá haber finalizado la causa que dio origen a dicha situación debiendo la persona aspirante ponerlo en conocimiento y justificarlo documentalmente a la unidad gestora de la Oficina de Recursos Humanos en el plazo máximo de un mes desde que desapareció la misma.

En el caso de que la comunicación se efectúe con posterioridad a dicho plazo, el aspirante pasará al final de la lista de espera en estado de «Activo» (A). Pero en el caso de que el aspirante no acreditara documentalmente ninguna de las citadas causas que provocaron el paso a la situación de «Suspensión», y además no acreditara que en aquel momento estaba trabajando pasará a considerarse una renuncia voluntaria sin motivo y en consecuencia a estado de «Exclusión» (E).

Tras el levantamiento de la suspensión, será dada/o de alta en la lista de espera en las que figure incluida/o y pasará a la situación o estado de «Activo» (A) y quedará disponible para un nuevo llamamiento, respetándose el mismo orden de prelación que tenía en dichas listas de espera.

Otras causas:

- Por razones disciplinarias, si se ha iniciado la tramitación del correspondiente expediente disciplinario hasta su conclusión.
- En caso de que la persona aspirante haya cubierto los periodos máximos de duración del nombramiento establecido en la normativa que sea de aplicación, hasta que pueda volver a ser contratado en aplicación de dicha normativa.

**Estado «EXCLUSIÓN» (E):** El rechazo no justificado de una oferta de empleo tendrá como consecuencia la exclusión definitiva de la lista de espera vigente, en los siguientes supuestos:

- Por rechazar de forma expresa la oferta sin invocar motivo alguno o invocando una causa que no justifique documentalmente.
- Por transcurso del plazo sin tomar posesión en el plazo establecido tras su nombramiento o no comparecer para ello.
- Por renunciar voluntariamente al nombramiento/contratación en cualquier momento sin alegar ni justificar motivo alguno.
- Por incumplimiento de las normas que regulan la Ley de Incompatibilidades para el Ejercicio de las Actividades Públicas y Privadas, según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades, procediéndose a revocar el nombramiento y la exclusión en la lista de espera correspondiente.
- Por desempeño insuficiente del puesto de trabajo, si así se acuerda de forma expresa por el servicio en el que ha estado prestando servicios en el momento del cese como funcionario interino y no se acuerda situarlo al final de la lista de espera.
- Por la no superación del período de prácticas y prueba, si así se determina de manera motivada en el informe de «no apto» emitido por el Servicio en el que ha estado prestando el servicio.
- Por la declaración de «no apta/o» en el reconocimiento médico y así se dictaminase expresamente en el informe del Servicio de Prevención y Salud Laboral la falta de aptitud para el ejercicio de las funciones propias de dicha categoría.
- Por no dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Instrucción 18.3 párrafo segundo.
- Por falsedad en la aportación de algún documento exigido.
- Haber sido penalizado por algún tipo de falta en dos ocasiones.



- Por cualquier otro motivo que implique manifiesta y acreditada negligencia en la actitud de la persona candidata.

### **9.2. Plazo de incorporación del candidato**

Una vez aceptado el nombramiento por el candidato, el interesado deberá personarse a la firma del mismo en el plazo marcado por la Comarca de Central, pudiendo considerarse renuncia al citado nombramiento, con efecto de exclusión de la bolsa de empleo, la no personación en plazo sin causa justificada. La no incorporación en plazo del candidato seleccionado permitirá a los órganos gestores proceder a un nuevo llamamiento, dejando expresamente constancia en el expediente de dicho extremo.

La fecha de incorporación efectiva del candidato seleccionado al desempeño del puesto será la expresamente determinada en el momento de formalizar el nombramiento. En caso de no poder incorporarse en la fecha fijada se considerará que el candidato renuncia al citado nombramiento, pudiendo efectuarse nuevo llamamiento. Se excluirá definitivamente de la bolsa de empleo al aspirante que no justifique debidamente la imposibilidad de incorporación.

### **9.3 Renuncia del empleado que ha aceptado el nombramiento**

La renuncia voluntaria no justificada del trabajador al nombramiento será causa de exclusión de la bolsa de empleo temporal, en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación por parte del trabajador deberá justificarse documentalmente el motivo. Se entenderá como causa no justificada, el incumplimiento del requisito h) de la base segunda, no contar con medios propios para realizar los desplazamientos necesarios para prestar el servicio y la aceptación de otro puesto de trabajo en otra entidad una vez aceptada oferta de la Comarca.

### **9.4. Modificación de datos:**

**Datos de carácter personal:** Una vez la persona aspirante haya sido incluida en la bolsa podrá modificar en cualquier momento sus datos personales y de contacto dirigiendo una instancia general a Comarca Central.

**Ampliación/reducción de ejes:** En caso de que la persona aspirante desee ampliar o reducir los ejes por los que ha optado en su solicitud, deberá enviar una instancia general a Comarca Central. La solicitud enviada por la persona aspirante se incluirá en la siguiente actualización de la bolsa y tendrá efecto a partir de la misma.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales de los aspirantes serán usados para tramitar el proceso de selección de personal en cuestión incluyendo la gestión de la correspondiente lista de espera. Y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos. El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento. El consentimiento otorgado por el aspirante al participar en este proceso de selección y las normas a que se refiere la Base Novena de esta convocatoria permiten a la Comarca Central el uso de la información personal de aquellos dentro de la legalidad.

Sólo el personal de la entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de selección pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuales, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales. No está prevista la transferencia de la información personal de los aspirantes fuera del Espacio Económico Europeo.





**Comarca  
Central**

Los datos de los aspirantes se conservarán mientras dure el proceso de selección. Una vez finalizado el mismo, se conservarán debidamente bloqueados durante el tiempo en que los resultados puedan verse modificados o mientras puedan surgir responsabilidades para los implicados en el proceso. Una vez finalizados los plazos legales reglamentariamente previstos, la información se eliminará de forma segura. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril).

Los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Comarca Central como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente - Calle Molino Nº 1 Principal, CP 50180, Utebo (Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

La dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: [aeneriz@audidat.com](mailto:aeneriz@audidat.com) En caso de que el interesado entienda que sus derechos han sido desatendidos por la entidad, podrá formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INCLUSION EN LA BOLSA DE TRABAJO  
DE PROFESIONALES DEL PLAN CORRESPONSABLES**

DATOS DEL O LA SOLICITANTE				
Nombre				
Apellidos				
Fecha de nacimiento		DNI/NIE		
Domicilio				
Municipio y código postal				
Teléfono				
Correo electrónico				
Permiso de conducir	SI		NO	
Vehículo	SI		NO	

**EXPONE:**

- ( ) Que soy conocedora de la creación de la bolsa de empleo del Plan Corresponsables  
 ( ) Que reúno los requisitos para poder inscribirme en dicha bolsa de empleo  
 ( ) Que dispongo de una de las titulaciones académicas obligatorias, se consideran las siguientes titulaciones:  
 "Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano", Técnica/o Superior de Animación Sociocultural y Turística, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva o en Educación Infantil y Primaria, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia, así como titulaciones análogas.  
 ( ) Que dispongo de medios propios para desplazarme por los ejes de Comarca Central.

Señalar con una X a los ejes a los que opta:

- ..... EJE 1: San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.  
 ..... EJE 2: Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Nuez de Ebro, Pastriz, Osera de Ebro, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego.  
 ..... EJE 3: El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro y Mediana de Aragón.  
 ..... EJE 4: Botorrita, Cadrete, Cuarte de Huerva, Jaulín, María de Huerva y Mozota.  
 ..... EJE 5: Utebo.

**SOLICITA:**

- ( ) La inscripción en la bolsa de empleo de profesionales del Plan Corresponsables de la Comarca Central.  
 ( ) Sea tenida en cuenta la documentación presentada para una nueva baremación de mi expediente.



--

DISPONIBILIDAD						
LUNES	Mañana		Tarde		Noche	
MARTES	Mañana		Tarde		Noche	
MIÉRCOLES	Mañana		Tarde		Noche	
JUEVES	Mañana		Tarde		Noche	
VIERNES	Mañana		Tarde		Noche	
SABADO	Mañana		Tarde		Noche	
DOMINGO	Mañana		Tarde		Noche	
FESTIVOS	Mañana		Tarde		Noche	

**APORTO,**

**Documentación para presentar en todos los casos:**

- Solicitud firmada (ANEXO I)
- Declaración responsable firmada (ANEXO II)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o equivalente
- Fotocopia Tarjeta sanitaria
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (la fecha no podrá ser superior a los 3 meses de la solicitud)
- Fotocopia de la titulación académica exigida como requisito en el "Plan corresponsables" (especificar):  
.....
- Fotocopia del permiso de conducir
- Demanda de empleo actualizada (si lo considera para calcular la antigüedad como demandante de empleo)

**Documentos acreditativos de otros méritos a valorar (si procede):**

- Fotocopias acreditativas de otras titulaciones, diplomas, certificados.... relacionados con el puesto de trabajo (no se baremarán los títulos no oficiales, ni los anteriores al 1 de enero de 2015, ni aquellos en los que no se especifique su duración y contenido)
- Informe de Vida Laboral de la Tesorería de Seguridad Social actualizado
- Fotocopias de contratos de trabajo relacionados con el cuidado de menores
- Certificado de servicios prestados

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: .....

**Protección de datos.**

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Comarca Central, Calle Molino Nº 1 Principal, CP 50180, Utebo (Zaragoza). También puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: [aeneriz@audidat.com](mailto:aeneriz@audidat.com). En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los





aspirantes pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI / NIE .....,  
dirección .....,  
localidad ....., código postal .....,  
teléfono ....., correo electrónico .....,  
en nombre propio y **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- a. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- b. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los Órganos Constitucionales o Estuvarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En ....., a ..... de .....de 20.....

Firmado: .....

#### Protección de datos.

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Comarca Central, Calle Molino Nº 1 Principal, CP 50180, Utebo (Zaragoza). También puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: [aeneriz@audidat.com](mailto:aeneriz@audidat.com). En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

